

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de septiembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado declarar la apertura de la caza en esta provincia, quedando, por consiguiente, levantada la veda general desde el día 15 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander 1.º de septiembre de 1915.

El Gobernador.

Leonardo de Aranguren.

Escuela Normal de Maestras de Santander

ANUNCIO

Convocatoria de septiembre

Se pone en conocimiento del público que, en virtud de la Real orden de 26 del próximo pasado mes de agosto, en que se autoriza a esta Escuela Normal para verificar durante la segunda quincena del presente mes exámenes de ingreso y de asignaturas por enseñanza no oficial, queda abierta la matrícula para los mismos desde el día de la fecha hasta el quince del corriente inclusive, en la Secretaría de esta Escuela, de diez a doce de la mañana.

Las señoritas aspirantes que deseen dar validez académica a los estudios hechos privadamente deberán solicitarlo de la señora directora, en instancia, con póliza de dos pesetas, debiendo acompañar además los siguientes documentos:

Para examen de ingreso

Partida de nacimiento, testimoniada por un notario, si pertenece a la provincia de Santander, y legalizada en caso contrario.

Cédula personal, firmada por la interesada.

Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y de vacunación o revacunación.

Dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles.

Para exámenes de un curso completo o parte de él

Certificación académica oficial de los exámenes (ingreso, asignaturas, curso completo, etc.) hechos con anterioridad en otros centros.

Cédula personal, firmada por la interesada.

Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa y de vacunación o revacunación.

Veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula, y cinco pesetas en la misma forma por derechos de examen.

Tantos timbres móviles como asignaturas, más dos.

Las señoritas aspirantes se presentarán acompañadas de dos testigos de esta ciudad que identifiquen su personalidad y legitimidad de la firma.

Las señoritas aprobadas en los exámenes de ingreso que deseen cursar oficialmente los estudios en esta Escuela, o los aprobados en otros centros que quieran continuar oficialmente en ésta, deberán presentar completa la documentación en Secretaría antes de las doce de la noche del día 30 del corriente.

Santander 1.º de septiembre de 1915.—V.º B.º, la Directora, Margarita Cutanda.—La Secretaria accidental, Margarita Comas Camps.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de licencia
2	302	Pechón-Val de San Vicente....	Don Ramón Villanueva	53	De caza
3	303	Peña-Castillo.....	» Ildefonso Aranguren.....	51	De armas
»	304	Reinosa.....	» José Manuel Marcos.....		De caza
»	305	Avellanedo.....	» Matías Cagigal	49	Idem
»	306	Pesaguero	» Leopoldo de Hoyos.....	32	De armas
»	307	Santander.....	» Eufrasio Porrúa	20	De caza
4	308	Fresno (Enmedio).....	» Saturnino López.....	51	Idem
»	309	Rasines	» Gabriel Abedul.		Idem
»	310	Colindres.....	» César Vaquero :	47	Idem
»	311	Castrourdiales.....	» José Sánchez.....	54	Idem
5	312	Peña-Castillo.....	» José Agüero	32	Idem
»	313	Santander.....	» Jaime Díaz	28	Idem
»	314	Astillero.....	» Luciano de Avendaño.....	32	Idem
»	315	Pesquera.....	» Francisco González.....	53	Idem
»	316	Santander, Velasco, 5	» Antonino Zumelzu.....		Idem
»	317	Lloreda	» Ignacio Fernández.....	50	Idem
6	318	Barreda.....	» León Laneuse.....	43	Idem
»	319	Torrelavega.....	» Apolinar García.....	41	Idem
»	320	Hijas.....	» Félix Méndez	35	De armas
»	321	Santander, P. Alta, Villa Pepita.	» André Vanden Bronk.....	25	De caza
»	322	Barreda.....	» Luis Mijeramonal.....	42	Idem
»	323	Reinosa.....	» Marcelino de la Mata.....	62	Idem
»	324	Idem	» Camilo Gómez.....	54	Idem
»	325	Retortillo.....	» Eladio Núñez	38	Idem
»	326	Reinosa.....	» Manuel Macho.....	35	Idem
»	327	Idem	» Diego Núñez	64	Idem
7	328	Santander, S. Moret, 22.....	» Emilio García Benito.....	33	Idem
»	329	Idem, 2.....	» Miguel Gutiérrez del Castillo.....	36	Idem
»	330	Miranda de Ebro.....	» Alberto Carrere Genicot.....	52	Idem
9	331	Santander.....	» Fermín Sánchez.....	22	Idem
10	332	Idem, Plaza Vieja.....	» Manuel Hidalgo Ceballos.....	22	Idem
»	333	Comillas	» Manuel S. de Movellán.....	29	Idem
»	334	Reinosa.....	» Demetrio G. Obeso.....	38	Idem
»	335	Santander, Libertad, 16.....	» Bernardo Rueda.....		De armas
11	336	Idem Lope de Vega, 9, 4.º	» Higinio Lastra Lastra.....	39	De caza
»	337	Idem, Arrabal, 2, 3.º	» Eugenio Arnáiz y Puente.....	47	De armas
»	338	Castro Urdiales.....	» Eusebio Ulacia	28	De caza
»	339	Idem.....	» Víctor Fernández	35	Idem
»	340	Término-Entrambasaguas	» Luis Pélón	32	Idem
12	341	Reinosa.....	» Jesús Muñoz López	17	Idem
»	342	Madrid.....	» Manuel María Eguilior.....	21	Idem
13	343	Arenas.....	» Gervasio Adriano García.....	22	Idem
»	344	Selaya	» Agustín Pla.....	31	De armas
14	345	Ampuero.....	» Manuel Buigas.....	35	Idem
»	346	Santander.....	» Ramón Olgiate.....	33	De caza
»	347	Idem, Santa Lucía, 23, 3.º	» Casimiro Cruz.....	28	Idem
»	348	Idem.....	» Luis Polvorines	21	Idem
16	349	Reinosa.....	» José María Quevedo.....	15	Idem
»	350	Laredo.....	» Aurelio Bárcena.....	44	Idem
»	351	Colindres.....	» José Inestrillas.....	46	Idem
»	352	Idem.....	» Santiago Blanco	25	Idem
»	353	Idem.....	» Angel Blanco	53	Idem
»	354	Idem.....	» José María Blanco.....	50	Idem
»	355	Rubayo.....	» Pablo Oria-Riva.....	25	Idem
»	356	Tama.....	» Mariano Almirante.....	28	Idem

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de la licencia
17	357	San Vicente de la Barquera....	Don Eugenio Ortega y Oteo.....	34	De caza
»	358	Reinosa.....	» Maneel Sañudo.....	27	Idem
»	359	Santander, P. de S. de Porrúa..	» Pedro Pérez Lemaur.....	31	Idem
»	360	Idem.....	» Manuel Sáiz Baranda.....	22	Idem
18	361	Santa María de Cayón.....	» Pedro Tazón Fernández, vigilante de consumos.....	19	De armas gratuita
»	362	Idem.....	» Federico Tazón Fernández, idem....	41	Idem
»	363	Idem.....	» Esteban Alvarez Márquez, idem....	39	Idem
»	364	Idem.....	» Joaquín Canal Arce, idem.....	40	Idem
»	365	Santander, Burgos, 8.....	» Nicasio Bohigas.....	25	De caza
»	366	Ogarrío-Ruesga.....	» Francisco de la Banda.....	21	Idem
»	367	Mataporquera.....	» Isidoro Cuevas.....	25	Idem
19	368	Castro Urdiales.....	» Juan Cerro.....	26	Idem
»	369	Idem.....	» Adolfo Francos.....	39	Idem
»	370	Idem.....	» Francisco González.....	30	Idem
»	371	Idem.....	» José Larrinaga.....	43	Idem
»	372	Santander.....	» Ceferino García, marinero Estación Sanitaria.....	54	De armas gratuita
»	373	Idem.....	Don José Solana Arconago, idem.....	54	Idem
»	374	Idem.....	» Martín Machado Núñez, idem.....	55	Idem
»	375	Idem.....	» Federico Saja Solana, idem.....	32	Idem
»	376	Reinosa.....	» Manuel Mazorra.....	42	De caza
»	377	Santoña.....	» Julián del Val.....	43	Idem
20	378	Vega de Liébana.....	» Lorenzo Gómez.....	41	Idem
»	379	Santander, Pedrueca, 11.....	» Ignacio Lavín.....	56	Idem
»	380	Santander.....	» Emilio Corpas.....		Idem
»	381	Castro Urdiales.....	» Pablo Quintana.....	42	Idem
»	382	Reinosa.....	» Sebastián Revuelta.....	49	Idem
»	383	idem.....	» Federico García Moreno, guarda particular jurado de don León Moreau.....	28	De armas gratuita
21	384	Medio Cudeyo.....	Don Adolfo Pino Cifrián.....		De armas
»	385	Torrelavega.....	» Manuel Bustamante.....	50	Idem
»	386	Idem.....	» Aproniano Fernández.....	48	Idem
»	387	Santander, Gravina, 3.....	» Aquilino Herrero Bustamante.....	37	De caza
»	388	Idem, Arrabal, 27, 1.º.....	» Samuel Fossemalle.....	34	Idem
»	389	Camesa, Reinosa.....	» Jacinto Martínez.....		Idem
23	390	Santander.....	» José Gutiérrez Bustamante.....	56	Idem
»	391	Peña Castillo.....	» Domingo Miera.....	33	Idem
»	392	Santander, San José, 4.....	» José del Moral García.....	39	De armas
»	393	Cabezón de la Sal.....	» Angel de la Bedoya.....	40	De caza
»	394	Idem.....	» Adolfo Sánchez de la Bedoya.....	30	Idem
24	395	Santander, Prado de San Roque.....	» Aurelio Rui.....	20	Idem
25	396	Sardinero, Las Llamas.....	» Fructuoso San Juan Cardín.....	40	Idem
»	397	Santander, Arrabal, 27.....	» Samuel Fossemalle.....	34	De armas
»	398	Idem, Cuesta del Hospital, 8.....	» Adelino Fuente.....	29	De caza
26	399	Ruerrero, Reinosa.....	» Restituto Fernández.....	33	Idem
27	400	Molledo, Portolín.....	» César Cortés.....	70	Idem
»	401	Valladolid, D. de la Victoria.....	» Angel Ruiz Huidobro.....	39	Idem
»	402	Santander, H. Cortés, 9.....	» Francisco G. de los Ríos.....	22	Idem
»	403	Idem, Alta, 29, 1.º.....	» Eugenio Gallardo.....	29	Idem
»	404	Las Rozas.....	» Manuel Estébanez.....	39	Idem
»	405	Idem.....	» Enrique Merino.....	21	Idem
28	406	Baró.....	» Martín González.....		Idem
»	407	Idem.....	» Dámaso Nielba.....		Idem
»	408	Idem.....	» Ricardo Gómez.....		Idem
»	409	Idem.....	» Luis Noriega.....		Idem
»	410	Idem.....	» Claudio Lera.....		Idem
»	411	Santander, Tetuán, 25.....	» Francisco Pescador.....	41	Idem
»	412	Idem, P. Menéndez Pelayo.....	» Rafael Pellón González.....	57	Idem
»	413	Idem, idem, número 20.....	» Arsenio López Fernández.....	38	Idem
»	414	Campo Giro-Peña Castillo.....	» Alfredo Ruiz Pellón.....	39	Idem
»	415	Santa Cruz de Bezana.....	» Bonifacio Reigadas.....	26	Idem
»	416	San Vicente de Toranzo.....	» Ramón Ortiz Villota.....	41	Idem
»	417	Santander, Gómez Oreña.....	» Mariano González Zumelzu.....	28	Idem
29	418	Santander.....	» Francisco Mirones.....	49	De armas

Día	N.º	PUEBLOS	NOMBRES	Edad	Clase de la licencia
31	419	Mataporquera	Don Calixto Cuevas	55	De caza
»	420	Torrelavega	» Leopoldo Ruiz Capillas	52	Idem
»	421	Arroyo	» Leoncio Lefesil	40	Idem
»	422	Idem	» Teodoro Rapp	32	Idem
»	423	Santander, Libertad	» Agustín Arias Campón	28	Idem
»	424	Rubayo	» Bonifacio Manjón	36	Idem
»	425	Soto	» Raimundo Fernández	50	Idem
»	426	Fuentes	» César Rodríguez Díez	32	Idem
»	427	Molledo	» Ramón Díaz Cueto	24	Idem
»	428	Santander, Magdalena	« José Bengochea	32	Idem
»	429	Idem, idem	El mismo		De armas

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander 31 de agosto de 1915.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En virtud de lo dispuesto en el expediente de cuenta jurada que se sigue en este Juzgado, a instancia del procurador don Federico Rodríguez Piró, contra doña Angeles Velarde León, se sacan a pública subasta los inmuebles siguientes:

1.º Un molino harinero de maíz, con una huerta al Norte y otra al Sur, denominado de Abajo, en el Besugo del Molino, radicante en el pueblo de Viérnoles. Consta de planta baja, cuadra, socueva y cortijo, edificio y huertas forman una sola finca, y linda: Norte, más de don Feliciano Velarde; Sur, comporta y presa de Molino, más de don Feliciano y herederos de don Marcelino Achutegui; al Este, los de Nicolás Cerro, y al Oeste, río Besaya; valuado en trece mil pesetas.

2.º En el mismo pueblo de Viérnoles, un erial denominado la Salciñera, sitio de los Bejares, como de sesenta carros, o una hectárea, siete áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, carretera que conduce al pueblo de Santiago; Sur, huerta del molino anterior; Este, cauce de dicho molino, y Oeste, río Besaya; tasado en novecientas pesetas.

3.º En el mismo pueblo, una posesión que fué del antiguo monte llamado Molino de Arriba, de cuatro carros de cabida, o siete áreas y dieciseis centiáreas, con choperas de alisas, robles y castaños; linda: al Saliente y Sur, más de don Feliciano Velarde, camino peonil y herederos de Marcelino Achutegui; Poniente y Norte, río Besaya y más finca de don Feliciano; tasada en cien pesetas.

4.º Un prado de diez carros y dos tercios, en el mismo pueblo, sitio de Besugo del Molino; linda: al Norte, herederos de Nicolás Cerro y el molino; Sur y Este, herederos de Pedro Cayón y comporta del pozo del molino y herederos de Nicolás Cerro, y al Oeste, cauce del molino y el pozo; valuado en trescientas pesetas.

5.º En dicho pueblo, sitio de La Gerra, una tierra prado y erial, cabida de unos veintitrés carros, o cuarenta y un áreas y diecisiete centiáreas; linda: Norte, camino que divide esta finca de otro prado de herederos de don Felipe Ruiz Salazar; al Sur, más de los de doña Elisa González Laviz; Este, carretera concejil, y Oeste, cauce del molino y más de don Feliciano Velarde; tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

6.º En el mismo pueblo, mies y sitio de los Vejares, una tierra como de sesenta y seis carros de cabida, o una hectárea, dieciseis áreas y treinta y cinco centiáreas, con parte de pared a sus extremidades Sur y Este y labrantío

los demás de la finca; linda: al Norte, herederos de Ramona Achutegui; Sur y Este, con la portilla de entrada de la Vega, lindón de Cazacedo, Besugo de la Fuente y cerradura, y al Oeste, cauce del molino descrito anteriormente; valuado en tres mil trescientas pesetas; importando en total dieciocho mil sesenta pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta.

Se señala para la subasta el día 22 de septiembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que, a instancia del ejecutante, se sacan a subasta dichos bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega a 30 de agosto de 1915.—El Juez de primera instancia accidental, Ceferino Mendaro.—El Secretario judicial, Licenciado Vicente Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

A los efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario del mismo, formado para el próximo año de 1916.

Los Corrales a 25 de agosto de 1915.—El Alcalde, Gilberto Quijano.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

El día 22 de septiembre tendrá lugar la venta en pública subasta, en esta villa de Aguilar, a las once de la mañana, de una casa en Polientes, enclavada en la plaza, construida de nueva planta, con muchas anchuras y cuatro tiendas en la misma, bajo el tipo de pesetas 34.250, con la rebaja del 25 por 100, por tratarse de la segunda subasta.

El pliego de condiciones puede verse en Polientes, don Rufino Alonso Eguía, o don Gregorio Ruiz, de Aguilar de Campoo.